

RESOLUCIÓN NÚMERO 011 DE 2021

(13 de enero de 2021)

"Por medio de la cual se efectúa la desagregación del presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2021."

LA SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales que le confiere el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, el artículo 17 del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, las Resoluciones Internas No. 399 y 434 de 2019, Resolución 216 del 13 de noviembre de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 412 de 2018 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2018 en el Libro 2 Régimen reglamentario sector hacienda y crédito público, parte 8 de Régimen Presupuestal, parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera- SIIF NACIÓN y se establecen otras disposiciones", establece que la clasificación presupuestal requiere una actualización integral que conserve armonía con los estándares internacionales, respetando las necesidades actuales de información y mejorando la presentación del presupuesto.

Que el artículo 19 de la Resolución 010 del 07 de marzo de 2018 "Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración" establece que cada Órgano de Presupuesto General de la Nación deberá conformar un comité de programación presupuestal por representantes de la Dirección de la entidad y las áreas de presupuesto, contabilidad y planeación para liderar el proceso de implementación del catálogo de clasificación presupuestal durante la programación anual.

Que la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre de 2021", apropiando para la Agencia Nacional de Seguridad Vial una partida por valor de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M.CTE (\$164.072.828.000,00), de los cuales CIENTO CUARENTA Y TRES MIL MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M.CTE (\$143.936.000.000), corresponden a inversión y VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M.CTE (\$20.136.828.000) M/CTE., corresponden a recursos de funcionamiento.

Que el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de La Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", estableció una asignación presupuestal para la Agencia Nacional de Seguridad Vial por valor de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M.CTE (\$164.072.828.000,00), de los cuales CIENTO CUARENTA Y TRES MIL MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M.CTE (\$143.936.000.000), corresponden a inversión y VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M.CTE (\$20.136.828.000) M/CTE., corresponden a recursos de funcionamiento.

Que el artículo 17 del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 dispone: El jefe del Órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.

Que el Coordinador de Servicios Administrativos de la Secretaría General y la Oficina Asesora de Planeación presentaron al Grupo de Trabajo de Gestión Financiera, el plan de gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia 2021, respecto del cual el Grupo de Gestión Financiera presentó desagregación a nivel sub ordinal en las cuentas de gastos personal, adquisiciones diferentes de activos, adquisición de bienes y servicios, transferencias, contribuciones e inversión para la vigencia 2021, el cual se ajusta a la normativa en materia de presupuesto y necesidades de la entidad.

Que conforme a las Resoluciones Internas No. 399 y 434 de 2019, el Secretario General de la ANSV funge como Ordenador del gasto, en consecuencia, se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Desagregar el detalle del anexo del Decreto de liquidación correspondiente a gastos de personal para la vigencia fiscal 2021 en **TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M.CTE (\$ 13.839.954.000)**, con el siguiente detalle:



RESOLUCIÓN NÚMERO **011** DEL **3 DE ENERO** DE **2021** HOJA No. 2

“Por medio de la cual se efectúa la desagregación del presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2021...”

DESAGREGACIÓN VIGENCIA 2021

RUBRO PRESUPUESTAL						DESCRIPCIÓN DEL GASTO	ASIGNADO
TIP	CTA	SUB	OB	OR	SO		
A						FUNCIONAMIENTO	20.136.828.000
A	01					GASTOS DE PERSONAL	13.839.954.000
A	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	13.839.954.000
A	01	01	01			SALARIO	9.038.689.000
A	01	01	01	00		FACTORES SALARIALES COMUNES	9.038.689.000
A	01	01	01	00	00	SUELDO BÁSICO	6.939.697.411
A	01	01	01	00	00	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	220.292.466
A	01	01	01	00	00	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	10.620.636
A	01	01	01	00	00	PRIMA DE SERVICIO	338.230.411
A	01	01	01	00	00	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	233.296.667
A	01	01	01	00	00	PRIMA DE NAVIDAD	734.006.966
A	01	01	01	00	01	PRIMA DE VACACIONES	417.544.443
A	01	01	01	00	01	VIATICOS DE FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	145.000.000
A	01	01	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	3.122.405.000
A	01	01	02	00		PENSIONES	907.758.096
A	01	01	02	00		SALUD	644.271.201
A	01	01	02	00		APORTES DE CESANTÍAS	745.192.611
A	01	01	02	00		CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	345.215.832
A	01	01	02	00		APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	46.697.427
A	01	01	02	00		APORTES AL ICBF	259.861.903
A	01	01	02	00		APORTES AL SENA	173.407.930
A	01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	1.354.486.000
A	01	01	03	00		PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	1.354.486.000
A	01	01	03	00	00	SUELDO DE VACACIONES	249.659.058
A	01	01	03	00	00	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	90.000.000
A	01	01	03	00	00	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	34.889.608
A	01	01	03	00		PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	840.000.000
A	01	01	03	01		PRIMA DE COORDINACIÓN	49.348.299
A	01	01	03	03		BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	90.589.035
A	01	01	00	4		OTROS GASTOS DE PERSONAL-DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO	324.374.000

ARTICULO SEGUNDO. - Desagregar el detalle del anexo del Decreto de liquidación correspondiente a la cuenta de adquisición de bienes y servicios para la vigencia fiscal 2021 en **CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES PESOS M.CTE (\$5.172.000.000)**, con el siguiente detalle de desagregación:

DESAGREGACIÓN VIGENCIA 2021

RUBRO PRESUPUESTAL						DESCRIPCIÓN DEL GASTO	ASIGNADO
TIP	CTA	SUB	OBJ	ORD	SOR		
A						FUNCIONAMIENTO	20.136.828.000
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.172.000.000
A	02	01				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	107.000.000
A	02	01	01			ACTIVOS FIJOS	107.000.000
A	02	01	01	003		ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	40.400.000
A	02	01	01	003	008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	40.400.000
A	02	01	01	004		MAQUINARIA Y EQUIPO	66.600.000
A	02	01	01	004	005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	33.000.000
A	02	01	01	004	006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	1.400.000
A	02	01	01	004	007	EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	32.200.000



RESOLUCIÓN NÚMERO **011** DEL 13 DE ENERO DE 2021 HOJA No. 3

“Por medio de la cual se efectúa la desagregación del presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2021...”

DESAGREGACIÓN VIGENCIA 2021

RUBRO PRESUPUESTAL						DESCRIPCIÓN DEL GASTO	ASIGNADO
TIP	CTA	SUB	OBJ	ORD	SOR		
A						FUNCIONAMIENTO	20.136.828.000
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.172.000.000
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	5.065.000.000
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	172.784.221
A	02	02	01	001		MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	60.000.000
A	02	02	01	001	007	ELECTRICIDAD, GAS DE CIUDAD, VAPOR Y AGUA CALIENTE	60.000.000
A	02	02	01	002		PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	20.000.000
A	02	02	01	002	008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	20.000.000
A	02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	77.784.221
A	02	02	01	003	002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	11.000.000
A	02	02	01	003	003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	39.584.221
A	02	02	01	003	004	QUÍMICOS BÁSICOS	4.900.000
A	02	02	01	003	005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	22.300.000
A	02	02	01	004		PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	15.000.000
A	02	02	01	004	002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA)	15.000.000
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	4.799.431.558
A	02	02	02	006		SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y	47.217.040
A	02	02	02	006	003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	1.200.000
A	02	02	02	006	004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	600.000
A	02	02	02	006	008	SERVICIO POSTALES Y DE MENSAJERÍA	45.417.040
A	02	02	02	007		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	3.781.336.871
A	02	02	02	007	001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	1.125.615.148
A	02	02	02	007	002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	2.655.721.723
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	515.857.647
A	02	02	02	008	002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	93.500.000
A	02	02	02	008	003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	66.653.313
A	02	02	02	008	004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	40.000.000
A	02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	232.004.334
A	02	02	02	008	007	SERVICIOS DE SOPORTE	1.700.000
A	02	02	02	008	008	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	67.000.000
A	02	02	02	008	009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN	15.000.000
A	02	02	02	009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	455.020.000
A	02	02	02	009	002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	205.000.000
A	02	02	02	009	003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	14.420.000
A	02	02	02	009	006	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	235.000.000
A	02	02	02	009	007	OTROS SERVICIOS	600.000



RESOLUCIÓN NÚMERO **011** DEL **13 DE ENERO** DE **2021** HOJA No. 4

“Por medio de la cual se efectúa la desagregación del presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2021...”

DESAGREGACIÓN VIGENCIA 2021

RUBRO PRESUPUESTAL						DESCRIPCIÓN DEL GASTO	ASIGNADO
TIP	CTA	SUB	OBJ	ORD	SOR		
A						FUNCIONAMIENTO	20.136.828.000
A	03					TRANSFERENCIAS	889.004.000
A	03	03	04			PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	62.830.000
A	03	04	02	012	001	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD NO PENSIONES	45.000.000
A	03	04	02	012	002	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	17.830.000
A	03	03	04	007		PROVISIÓN PARA GASTOS INSTITUCIONALES Y/O SECTORIALES CONTINGENTES- PREVIO CONCEPTO DGPPN	815.874.000
A	03	04	02	002		FALLOS NACIONALES	10.300.000
A	03	10	01			SENTENCIAS	10.300.000
A	03	10	01	001		GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE	10.300.000
A	08					IMPUESTOS	235.870.000
A	08	01				CONTRIBUCIONES	235.870.000
A	08	01	01			IMPUESTOS NACIONALES	2.060.000
A	08	01	01	003		IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS	2.060.000
A	08	04				CONTRIBUCIONES	233.810.000
A	08	04	01			CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	233.810.000

ARTICULO TERCERO. – Desagregar el detalle del anexo del Decreto de liquidación correspondiente a la cuenta de inversión para la vigencia fiscal 2021 **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M.CTE (\$143.936.000.000)**, con el siguiente detalle de desagregación:

DESAGREGACIÓN INVERSIÓN 2021

RUBRO						ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL DESAGREGADO
TIPO	CTA	SUB	OBJ	ORD	SOR			
C							INVERSIÓN	143.936.000.000
C	2409						SEGURIDAD DEL TRANSPORTE	135.936.000.000
C	2409	0600					INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	135.936.000.000
C	2409	0600	2				MEJORAMIENTO DE LOS COMPONENTES DE SEGURIDAD VIAL QUE CONSTITUYEN LA INFRAESTRUCTURA VIAL, VEHÍCULOS Y EL SERVICIO DE TRANSPORTE. NACIONAL	34.486.000.000
C	2409	0600	2	0	2409007		SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN TEMAS DE SEGURIDAD DE TRANSPORTE	34.486.000.000
C	2409	0600	2	0	2409007	03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN TEMAS DE SEGURIDAD DE TRANSPORTE - MEJORAMIENTO DE LOS COMPONENTES DE SEGURIDAD VIAL QUE CONSTITUYEN LA INFRAESTRUCTURA VIAL, VEHÍCULOS Y EL SERVICIO DE TRANSPORTE. NACIONAL	34.486.000.000
C	2409	0600	3				APLICACIÓN DE MEDIDAS EN EL COMPORTAMIENTO HUMANO PARA LA MOVILIDAD SEGURA NACIONAL	50.600.000.000
C	2409	0600	3	0	2409002		SERVICIO DE SENSIBILIZACIÓN A USUARIOS DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE, EN RELACIÓN CON LA SEGURIDAD AL DESPLAZARSE	50.600.000.000
C	2409	0600	3	0	2409002	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE SENSIBILIZACIÓN A USUARIOS DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE, EN RELACIÓN CON LA SEGURIDAD AL DESPLAZARSE - APLICACIÓN DE MEDIDAS EN EL COMPORTAMIENTO HUMANO PARA LA MOVILIDAD SEGURA NACIONAL	6.500.000.000
C	2409	0600	3	0	2409002	03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE SENSIBILIZACIÓN A USUARIOS DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE, EN RELACIÓN CON LA SEGURIDAD AL DESPLAZARSE - APLICACIÓN DE MEDIDAS EN EL COMPORTAMIENTO HUMANO PARA LA MOVILIDAD SEGURA NACIONAL	44.100.000.000



RESOLUCIÓN NÚMERO **011** DEL **13 DE ENERO** DE 2021 HOJA No. 5

“Por medio de la cual se efectúa la desagregación del presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2021...”

DESAGREGACIÓN INVERSIÓN 2021

RUBRO						ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL DESAGREGADO
TIPO	CTA	SUB	OBJ	ORD	SOR			
C							INVERSIÓN	143.936.000.000
C	2409						SEGURIDAD DEL TRANSPORTE	135.936.000.000
C	2409	0600					INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	135.936.000.000
C	2409	0600	4				DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL OBSERVATORIO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL NACIONAL	13.700.000.000
C	2409	0600	4	0	2409009		SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA SEGURIDAD DE TRANSPORTE	13.700.000.000
C	2409	0600	4	0	2409010		SERVICIO DE INFORMACIÓN DE SEGURIDAD VIAL	9.724.000.000
C	2409	0600	4	0	2409010	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DE SEGURIDAD VIAL - DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACION DEL OBSERVATORIO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL NACIONAL	9.724.000.000
C	2409	0600	4	0	2409016		ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	3.976.000.000
C	2409	0600	4	0	2409016	03	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN - DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACION DEL OBSERVATORIO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL NACIONAL	3.976.000.000
C	2409	0600	5				FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA, GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD VIAL	37.150.000.000
C	2409	0600	5	0	2409007		SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN TEMAS DE SEGURIDAD DE TRANSPORTE	37.150.000.000
C	2409	0600	5	0	2409007	03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN TEMAS DE SEGURIDAD DE TRANSPORTE - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD	37.150.000.000
C	2499	0600	1				FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL – ANSV - 2019 NACIONAL	8.000.000.000
C	2499	0600	1	0		03	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL – ANSV - 2019 NACIONAL	8.000.000.000
C	2499	0600	1	0	2499052	03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL – ANSV - 2019 NACIONAL	8.000.000.000

ARTICULO CUARTO. – La ejecución del presupuesto deberá ceñirse a las disposiciones contempladas en la Ley de 2063 de 2020 y el Decreto 1805 de 2020 para la vigencia fiscal de 2021, y en la presente Resolución. Cualquier modificación al Presupuesto deberá adelantarse en virtud del Decreto 1068 de 2015, Decreto 412 de 2018 y demás normativa que lo reglamenta; En todo caso cualquier modificación interna a la desagregación del presupuesto se realizará de acuerdo con los procedimientos internos que tenga la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

ARTICULO QUINTO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los 13 días del mes de enero de 2021.

CLAUDIA MARIA
ARROYAVE LOPEZ

Firmado digitalmente por CLAUDIA
MARIA ARROYAVE LOPEZ
Fecha: 2021.01.13 14:51:28 -05'00'

CLAUDIA MARÍA ARROYAVE LÓPEZ

Proyectó: Rubiela Edith Romero Pardo-Profesional E. Grupo de Gestión Financiera
Revisó: Gloria Rubiano Perdomo – Coordinadora Grupo de Gestión Financiera
Revisó: Jairo Orlando García – Coordinadora Grupo Gestión Talento Humano
Revisó: Vanessa Arrieta Sampayo – Contratista Secretaria General
Aprobó: Sonia Patricia Cruz Ortega – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Luz Andrea Venegas- Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos (E)
Emiliano Najera Cera-Profesional Grupo de Gestión Financiera